



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

Red Salud Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 009-2025 - PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL - EN VIGILANCIA DE AGUA- BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Contratar los servicios de profesionales de la salud para la vigilancia de calidad de agua para consumo humano, bajo la modalidad de Locación de Servicio, para brindar labores asistenciales.

**2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE**

➤ Unidad de Salud Ambiental.

**3. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025.

**4. PERFIL Y/O REQUISITOS**

Según términos de Referencia de acuerdo al puesto.

➤ Perfil N° 01 - (01) Ingeniero Químico.

**5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR**

De acuerdo a los Términos de Referencia.

**6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Según Términos de Referencia.

**7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

CONVOCATORIA	
Publicación en el portal institucional.: <a href="https://www.riscarabaya.gob.pe/">https://www.riscarabaya.gob.pe/</a>	El día <b>25/06/2025</b>
Recepción en físico de "Hoja de Vida documentada" en Mesa de Partes de la Red de Salud Carabaya sito en el <b>Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani</b> , conforme con lo señalado en la convocatoria.	<b>Del 26 de junio al 27 de junio 2025</b> Desde las 08:00 am hasta las 02:00 p.m.
EVALUACIÓN	
<b>Evaluación Curricular y Resultado Final</b>	30/06/2025
<b>Adjudicación</b>	01/07/2025
<b>Fecha de inicio de actividades</b>	02/07/2025

**8. DE LA ESTAPA DE EVALUACION**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

RUBRO	Puntaje Máximo
<b>A. FORMACION ACADEMICA</b>	
Título Profesional	40
<b>B. EXPERIENCIA LABORAL</b>	
Por cada año de experiencia efectiva tres (03) puntos, Máximo Veintiocho (28) Puntos. Se contabilizará a partir de la emisión del Título Profesional.	28
<b>C. ESPECIALIDAD EN EL ÁREA</b>	
Dos puntos por cada Curso de Capacitación Profesional hasta tres (03) años atrás	06
Tres puntos por cada curso de Capacitación según perfil requerido (Específico para las actividades a desarrollar) en TDR hasta cinco (05) años atrás	09
Dos (02) puntos por cada diplomado relacionado a la Salud TDR máximo cuatro (04) puntos	04
Tres (03) puntos por cada diplomado según perfil requerido (Específico para las actividades a desarrollar) en TDR máximo nueve (09) puntos	09
Dos (02) punto por cada resolución de felicitación máximo cuatro (04) puntos	04
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**BONIFICACIONES** (Se aplicará una sola bonificación, según corresponda a la profesión, el de mayor puntaje del postulante, en caso de tener más de una bonificación, la cual se aplicará sobre el puntaje final obtenido)

Item	Porcentaje
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%
Persona con Discapacidad	15%

**9. EVALUACION CURRICULAR: DOCUMENTOS A PRESENTAR**

El expediente estará conformado por los campos o ítems según materia de calificación, y estará contenido en un folder manila conforma al siguiente orden:

- ✓ Anexo 01: Solicitud de inscripción para la Contrataciones por Locación de Servicios.
- ✓ Ficha Registro único de Contribuyente RUC.
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Anexo 02: Declaración Jurada de conformidad con los Términos de Referencia.
- ✓ Anexo 03: Declaración Jurada para Bonificación.
- ✓ Anexo 04: Declaración Jurada de Incompatibilidad, nepotismo, Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales; No contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.
- ✓ Hoja de Vida documentada.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según a la plaza a la que postula:

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- ✓ Título Profesional.

**EXPERIENCIA LABORAL**

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) de acuerdo al perfil, desde la emisión del Título Profesional/según corresponda y servicio requerido indicando la Institución, cargo o servicio, periodo y resultados obtenidos (empezar por el trabajo más reciente).
- ✓ Para el profesionales en mención se reconocerán como documentos de experiencia laboral los contratos administrativos de servicio, resoluciones administrativas, locación de servicio con MINSa y entidades privadas formales que brinden servicios de salud y constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas como boletas de pago, recibos.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

Red Salud  
Carabaya

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.

**ESPECIALIDAD EN EL ÁREA**

1. Diplomados, expedida por entidades oficializadas (Universidades, con un mínimo de 500 horas lectivas).
2. Cursos de Capacitación, expedidos por entidades eminentemente académicas que cuenten con REGISTRO DEL EVENTO Y SU PUNTUACIÓN, teniéndose en cuenta que deben estar relacionados con el cargo al que postula y contar con un mínimo de 100 horas lectivas.

Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha.

**10. DEL RESULTADO FINAL**

La Comisión declarará como ganadores para ocupar las plazas ofertados, a los postulantes que hayan alcanzado los mayores puntajes en estricto orden de mérito. Para dicho fin se otorgará las bonificaciones consideradas en la Directiva y normas legales vigentes al puntaje final, a quienes lo acrediten en la postulación.

- ✓ Para el caso de las Bonificaciones por Discapacidad se acreditará con carnet de discapacidad emitido por el CONADIS y/o Resolución respectiva.
- ✓ La bonificación por Servicio Militar se acreditará con libreta militar y/o constancia de la unidad respectiva.
- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.

**11. DISPOSICIONES FINALES**

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargara de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los postulantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber el postulante serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

NOTA: Si el seleccionado no suscribe el contrato, en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionara a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato con la persona indicada, por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el siguiente orden de méritos y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de plazas.



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

Red Salud Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01



**SOLICITUD DE INSCRIPCION**

**SOLICITO:** Inscripción al proceso de selección **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 009-2025 - PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN VIGILANCIA DE AGUA- BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS**

**SEÑOR:**

**PRESIDENTE DE LA COMISION – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 009-2025.  
RED DE SALUD CARABAYA – MACUSANI**

Yo,.....  
..... Identificado(a) con DNI  
N°.....Con domicilio  
en.....  
.....ante usted con el debido  
respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria Contratación de Profesionales de la Salud **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 009-2025 - PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN VIGILANCIA DE AGUA- BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS**, SOLICITO sea admitida mi inscripción como postulante al cargo de: ..... para el siguiente perfil ..... de la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya – Macusani.

**POR LO EXPUESTO**

Solicito admitir mi inscripción.

Macusani, ..... de ..... de 2025

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

Red Salud Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 02



**DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Yo, ..... Identificado(a) con DNI N°  
..... y con domicilio en  
..... **DECLARO BAJO**

**JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

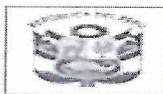
Haber leído y entendido todos los procedimientos de la **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 009-2025 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN VIGILANCIA DE AGUA - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS** de la Red de Salud Carabaya precisado en la Convocatoria, a los mismos que me someto en todos sus extremos, comprometiéndome cumplir tal como se precisa en la Convocatoria.

Así mismo declaro que no me corresponde estar inmerso en el Artículo 8°, numeral 8.3 Inciso b) del D.Leg. N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.

La presente Declaración Jurada, firmo a fin de prevenir actos indebidos con la Comisión.

Macusani, ..... de ..... del 2025

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

Red Salud Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03

DECLARACION JURADA PARA BONIFICACION



Yo, ..... Identificado(a) con DNI N° ..... mayor de edad, de estado civil ..... de profesión ..... a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para desempeñarme como ..... en la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "X" la respuesta)

Table with 3 columns: PERSONA CON DISCAPACIDAD, SI, NO. Row 1: Usted es una persona con discapacidad con lo establecido en la Ley N° 27050, Ley General de la persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS.

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "X" la respuesta)

Table with 3 columns: PERSONA LICENCIADAS DE LAS FUERZAS ARMANDAS, SI, NO. Row 1: Usted es una persona Licenciada de las Fuerzas Armadas, de conformidad de lo establecido en la Resolución de Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de licenciado.

BONIFICACIÓN POR SERUMS, APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2018-SA

(Marque con una "X" la respuesta)

Table with 3 columns: PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD, SI, NO. Row 1: La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin. Usted ha trabajado bajo esta modalidad.

Macusani, ..... de ..... de 2025

FIRMA

DNI \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

Red Salud Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 04



**DECLARACIÓN JURADA PARA INCOMPATIBILIDAD, NEPOTISMO, ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y RÉGIMEN PENSIONARIO**

Yo, ..... identificado(a) con DNI N° .....y con domicilio en.....  
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

**INCOMPATIBILIDAD**

No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

**NEPOTISMO**

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

**ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES**

No tener antecedentes penales ni policiales

**PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO - PAD**

No tener Procesos administrativos Disciplinarios en curso

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Macusani, ..... de ..... de 2025

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI \_\_\_\_\_



## TERMINO DE REFERENCIA

### PERFIL N° 01

Contratación de servicios por terceros de un (1) ingeniero químico para garantizar con actividad de vigilancia completa de calidad de agua para consumo humano para su cumplimiento según el reglamento de calidad de agua para consumo humano DS N.º 031 – 2010 – SA

#### 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa de SALUD AMBIENTAL- SANEAMIENTO BÁSICO

#### 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Según los lineamientos para la ejecución de los recursos otorgados en el marco del artículo 38 de la ley N.º 32185 Ley de los presupuesto de sector público para el año fiscal 2025, para el servicio de vigilancia de calidad de agua para consumo humano, para que permita el mejoramiento de la calidad de servicio de abastecimiento de agua para evitar las enfermedades relacionadas con la contaminación de agua y para su disminución de enfermedades transmitidas por vía hídrica, por lo que las intervenciones para mejorar la calidad de agua para consumo humano ( inspección, caracterización, monitoreo de parámetros y reporte de riesgo) con ello contribuir a mejorar la salud y calidad de vida de la población de nuestras jurisdicciones de la Micro Red San Gabán, Micro Red Ayapata, Micro Red Tambillo, Micro Red Macusani y Micro Red Isivilla.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de Ingeniero Químico para garantizar la vigilancia completa de agua y contar con la relación de los centros poblados a intervenir y sacar muestras de agua de sistemas y captación de agua para su respectivo análisis físico químico, bacteriológico, microbiológicos, parasitológico y metales pesados estos trabajos deberán realizarse en estrecha coordinación con las jefaturas de establecimientos, personal JASS de los centros poblados y ATM de las municipalidades, para poder llegar diferentes sistemas de abastecimiento de la jurisdicción de Red de salud Carabaya, se deberá realizar el trabajo de vigilancia cumpliendo con los límites establecidos en el decreto supremo N.º 031-1010-SA

#### 4. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

- DS N.º 031 – 2010 – SA
- marco del artículo 38 de la ley N.º 32185



5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	1001- vigilancia de calidad de agua para consumo humano
META	163 - VIGILANCIA DE CALIDAD PARA CONSUMO HUMANO
CENTRO DE COSTO	Vigilancia de calidad de agua para consumo humano
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.9.1.1. Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.
ACTIVIDAD	Vigilancia completa de calidad de agua para consumo humano

6. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Principales funciones a desarrollar.

- Ejecución de las actividades programadas de la vigilancia completa en calidad de agua
- Las actividades también involucran realizar trabajos de campo llegando a sistemas de abastecimiento (CAPTACIÓN, RESERVORIO Y VIVIENDAS)
- Informar a la población de las actividades realizadas
- Participar en reuniones de evaluaciones, según las metas programadas
- Realizar coordinaciones con ATM de las municipalidades
- Realizar coordinaciones con personal JASS
- Coordinar con responsables de salud ambiental de EE. SS para llegar a sistemas de abastecimiento
- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivado del presente contrato, así como D.S N° 031-2010-SA
- Cumplir con las actividades programadas en el mes establecidas
- Las actividades realizadas deberán ser informadas para su registro correspondiente (HISS-MINSA).



7. **ENTREGABLE:** El servicio realizado será debida mente ingresado a sistema cívica de las actividades realizadas de cada mes.

✓ ACTIVIDAD ENTREGABLE:

CADA TERMINO DEL MES
Entregar los informes de las actividades de monitoreo de agua de los sistemas de abastecimiento realizados durante cada mes
Entregar los informes de vigilancia completa de agua según la actividad programada para su respectivo análisis de laboratorio de calidad de agua
Las actividades realizas deben estar debidamente egresadas al sistema CIVICA

8. **PERFIL MÍNIMO REQUERIDO**

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Título Profesional de Ingeniero Químico</li> <li>✓ Colegiado y habilitado.</li> </ul>
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dos (02) años de experiencia general en sector público y/o privado a partir de emisión del título profesional.</li> <li>✓ Experiencia específica mínima de (06) meses de haber laborado según el perfil.</li> </ul>
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proactividad, Vocación de servicios, Trabajo en equipo, Orientación a resultados, Principios y valores.</li> </ul>
CURSOS DE CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acreditar cursos de capacitación de los 3 últimos años actualizados</li> <li>✓ Cursos relacionados a saneamiento básico</li> <li>✓ Ofimática nivel básico.</li> </ul>
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Declaración Jurada simple de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales.</li> <li>✓ Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.</li> </ul>

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

Región Puno, Provincia de Carabaya-districtos con vigilancia de calidad agua completa Ayapata y San Gabán, Ollachea, Corani, Macusani, Ajoyani y Ituata.

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

El plazo de la prestación será por (90) días calendarios, desde 01 de Julio 2025 al 30 de setiembre del 2025.



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
SALUD - PUNO

Red de Salud  
CARABAYA

**MINISTERIO DE SALUD**

RED DE SALUD CARABAYA

Jr. Grau 511 – Macusani - Teléfono: 051 815155

### 11. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	INICIO: 01 – 07 – 2025 TERMINO: 30 – 09 – 2025
<b>CONTRAPRESTACIONES</b>	Por locación de servicios S/ 4000.00 (CUATRO MIL) mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

### 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N.º 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por la usuaria.

### 13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado del CONTRATISTA y los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso de casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad presupuestal).



#### 14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

#### 8.- CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2025. LA CONFORMIDAD ES OTORGADA POR EL AREA USUARIA EN EL PLAZO MÁXIMO DE **SIETE (10) DÍAS** COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA PGE LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE DOS (02) DÍAS PARA SUBSANAR. SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA PGE PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA PGE PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA PGE NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.

#### 9.- FORMA Y CONDICION DE PAGO

EL PAGO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY.

LA PGE PAGA LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES.



LA PGE REALIZA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN **SOLES, EN PAGOS PARCIALES SEGÚN CORRESPONDA A CADA ENTREGABLE**. LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA PGE DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA SUSCRITA POR EL SERVIDOR RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
- COMPROBANTE DE PAGO.

EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO POR PARTE DE LA PGE, SALVO QUE SE DEBA ACASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CONTRATISTA TIENE DERECHO AL PAGO DE INTERESES LEGALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS

#### 11. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA PGE LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{plazo en días}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

$$F = 0.40$$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO, COMPONENTE O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCREN ENTREGABLES CUANTIFICABLES EN MONTO Y PLAZO, AL MONTO Y PLAZO DEL ENTREGABLE QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

EL RETRASO SE JUSTIFICA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDAMENTE APROBADO. ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO Y EN CONSECUENCIA NO SE APLICA PENALIDAD, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO POR PARTE DE LA PGE NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO, CONFORME AL NUMERAL 120.4 DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

LAS PENALIDADES SE DEDUCEN DE LOS PAGOS A CUENTA, PAGOS PARCIALES O DEL PAGO FINAL, SEGÚN CORRESPONDA.

#### 12. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
SALUD - PUNO

Red de Salud  
CARABAYA

MINISTERIO DE SALUD

RED DE SALUD CARABAYA

Jr. Grau 511 – Macusani - Teléfono: 051 815155

### 13. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

### 14. CLÁUSULA GARANTÍAS

NO APLICA.

### 15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA PGE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA PGE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA PGE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA PGE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
SALUD - PUNO

Red de Salud  
CARABAYA

MINISTERIO DE SALUD

RED DE SALUD CARABAYA

Jr. Grau 511 – Macusani - Teléfono: 051 815155

CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

#### 17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE EL DERECHO A SOLICITAR UNA CONCILIACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SIN PERJUICIO DE RECURRIR AL ARBITRAJE, EN CASO NO SE LLEGUE A UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES O SE LLEGUE A UN ACUERDO PARCIAL. LAS CONTROVERSIAS SOBRE NULIDAD DEL CONTRATO SOLO PUEDEN SER SOMETIDAS A ARBITRAJE.



*[Handwritten Signature]*  
Darwin Guíñez Chirata  
TÉCNICO EN ENFERMERÍA  
DNI: 71049737

ÁREA USUARIA  
(RESPONSABLE DE LA META SIAF)